

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

Apreciado error material en el Anuncio de publicación de la Resolución de la Presidencia n.º 2274/2021, de 16 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Generales del Turno Libre que han de regir las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019, 2020 y 2021 de la Excma. Diputación Provincial Huelva y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 222, de 22 de noviembre de 2021, se subsana dicho error en la siguiente forma:

DONDE DICE:

“SEXTA. Derechos de Examen.

1º. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Huelva, para poder participar en las pruebas selectivas que rigen las presentes Bases Generales, cada persona aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

PLAZAS TASAS	
Para plazas del Subgrupo A1	40,00 euros
Para plazas del Subgrupo A2	5,00 euros
Para plazas del Subgrupo C1	0,00 euros
Para plazas del Subgrupo C2	25,00 euros
Para plazas de Agrupaciones Profesionales sin titulación	20,00 euros”

DEBE DECIR:

“SEXTA. Derechos de Examen.

1º. De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Huelva, para poder participar en las pruebas selectivas que rigen las presentes Bases Generales, cada persona aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

PLAZAS TASAS	
Para plazas del Subgrupo A1	40,00 euros
Para plazas del Subgrupo A2	35,00 euros
Para plazas del Subgrupo C1	30,00 euros
Para plazas del Subgrupo C2	25,00 euros
Para plazas de Agrupaciones Profesionales sin titulación	20,00 euros

En Huelva a 23 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesús Vera Torrecillas.

AYUNTAMIENTOS

ALÁJAR

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 3 de agosto de 2021 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora la tasa

